CONSTANCIA DE ARCHIVO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. INS-CPS-128 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y KAREN CAYWCE PANCHE CASTELLANOS

LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CONSIDERANDO

Que la actividad contractual constituye un ejercicio claro de la función administrativa, en cuyo desarrollo las Entidades Estatales deben ceñirse a los principios constitucionales previstos en la carta política, especialmente lo consagrado en el artículo 209 y las normas que rigen la materia.

Que el Instituto suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. INS-CPS-128 de 2025 el 24 de enero de 2025, cuyo objeto consistió en: "*Prestar Servicios profesionales en la recolección e interpretación de datos en el componente bioquímico de vitaminas y minerales de la información y obtención de muestras recolectadas en los operativos de campo de los proyectos y actividades de investigación desarrollados en el grupo de nutrición*".

Que el valor total y el valor ejecutado del contrato fue por **SETENTA Y UN MILLONES SETENTA MIL PESOS ($71.070.000,00),** incluidos los impuestos y contribuciones de ley.

Que el término de ejecución del contrato inició el 28 de enero de 2025 y finalizó el 15 de diciembre de 2025.

Que el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 dispuso en su párrafo final: *"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*

Que el contrato en mención se enmarca en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión señalados en la norma citada.

Que una vez revisado el expediente se verificó que, el contrato cuenta con los informes de ejecución y seguimiento, así como la certificación final de cumplimiento suscrita por la supervisión, evidenciando el recibo a satisfacción de la prestación del servicio contratada.

Que, durante la ejecución del contrato, no se solicitó trámite administrativo alguno, ni imposición de multas por mora o incumplimiento de obligaciones contractuales, ni aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

Que teniendo en cuenta las disposiciones legales arriba señaladas y con el fin de dar cumplimiento a lo regulado en materia de descongestión de archivo, la Secretaria General:

HACE CONSTAR

PRIMERO: Que a partir de la fecha se cierra el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. INS-CPS-128 de 2025.

SEGUNDO: Que en consecuencia de lo anterior se procede al archivo del expediente.

Se expide la presente en Bogotá D.C. y se perfecciona con la firma del ordenador del gasto a través de la plataforma del Secop II.

Elaboró:
Mario A Barragán C
Contratista
Grupo de Gestión Contractual

Revisó:
Angelica Mercedes Villamil Africano
Contratista
Secretaria General